

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE ISABU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 031 DEL 30 DE JULIO DE 1997,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del art. 195 de la Ley 100 de 1993, dispone que el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993.

Que el art. 18 del Decreto 1876 de 1994, dispone que el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado será el que se prevea en la ley orgánica de presupuesto, de forma tal que se adopte un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios, y se proceda a la sustitución progresiva del sistema de subsidios de oferta por el de subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

Que el inciso segundo del art. 5 del Decreto 111 de 1996, establece que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que el Decreto Municipal 076 del 7 de junio de 2005 estableció el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su art. 4, parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado del Municipio de Bucaramanga que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del estado del Municipio.

Que el Decreto 076 del 7 de junio de 2.005 en su art. 35 determinó que en las entidades descentralizadas serán las Juntas Directivas las rectoras de las políticas fiscales y coordinarán el Sistema Presupuestal.

Que el inciso segundo del art. 123 del Decreto 111 de 1.996, estatuto orgánico del presupuesto, dispone que la programación de los recursos de las Empresas Sociales del Estado, se realizará bajo un régimen de presupuestación basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia fiscal, el plan o planes obligatorios de salud de que trata la Ley 100 de 1993 y las acciones de salud que le corresponda atender conforme a las disposiciones legales.

Que el art. 28 de la Ley 1508 de 2012 establece que las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año.

[Handwritten signature]

**ISA**Instituto de Salud
de Bucaramanga
Nit: 800.084.206-2**JUNTA DIRECTIVA****ACUERDO No. 018 DE
DICIEMBRE 29 DE 2015****PAGINA 2 DE 12**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

Que la ESE ISABU durante la vigencia fiscal 2014, obtuvo recaudos por valor de, de \$28.956.123.971 y aplicando la inflación del año 2014 la cual fue de 3.66%, se obtiene un valor total de \$30.015.918.108.

Que de acuerdo al cálculo efectuado el considerando anterior, es decir, a la suma de \$30.015.918.108 se le adiciona la proyección de la disponibilidad final de efectivo esperada a diciembre 31 de 2015 por valor de \$1.000.000.000, y el valor a recaudar esperado por concepto de recuperación de cartera vigencias anteriores por valor de \$2.000.000.000; obteniéndose así la suma de **TREINTA Y TRES MIL MILLONES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.015.918.108)** base para el presupuesto 2016.

Que en reunión de Junta Directiva de la ESE ISABU del 29 de Diciembre de 2015, fue presentado, estudiado y aprobado el Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2015, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ISABU para la vigencia fiscal de 2016.

ACUERDA:**PRIMERA PARTE****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTICULO 1°: CALCÚLENSE LOS INGRESOS de la Empresa Social del Estado – Instituto de Salud de Bucaramanga - ESE ISABU, para la vigencia fiscal del año 2016, en **TREINTA Y TRES MIL MILLONES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.015.918.108)**, según los siguientes ítems:

NUMERAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
		INICIAL
0	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISP INICIAL	33.015.918.108,00
02	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	32.015.918.108,00
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	29.989.250.846,00
020343	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	29.907.956.329,00
020343001	REGIMEN SUBSIDIADO	26.674.706.120,00
020343001001	CAPITADO	23.831.805.432,00
020343001002	EVENTO	2.817.900.688,00
020343001003	OTRAS ENT REG SUBSIDIADO OTRAS EPSS	25.000.000,00
020343002	RECAUDO	450.000.001,00
020343002001	VENTAS A PARTICULARES	450.000.000,00
020343002002	VINCULADOS	1,00
020343003	SALUD OCUPACIONAL	1,00
020343003001	OTROS SALUD OCUPACIONAL	1,00
020343004	CONVENIOS DEPARTAMENTAL	100.000.000,00
020343004001	CONVENIO SEC SALUD DPTAL	100.000.000,00

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

020343005	CONVENIOS DIR LOCAL MCPIO	1.965.110.472,00
020343005001	PREST SERVICIOS POBL POBRE NO AFIL Y EN LO NO CUB CON SUBS A LA DEMANDA	81.736.075,00
020343005002	SGP APORTE PATRONAL PREST SERV SIN COBERTURA EN EL POS SUBSIDIADO Y SERV A POBLACION POBRE NO ASEGUR	928.651.585,00
020343005003	OTROS CONVENIOS ALCALDIA DE BMANGA	1,00
020343005004	PLAN DE SALUD PUBLICA	954.722.811,00
020343005004001	PIC PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	185.523.811,00
020343005004002	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	769.199.000,00
020343006	PLAN DE DESARROLLO	666.666.668,00
020343006001	FORTALEC. ATENCION MEDIANA COMPLEJIDAD	1,00
020343006002	FORTALEC. ESTRATEGIA APS	666.666.667,00
020343007	CONVENIOS OTRAS ENTIDADES	33.505.693,00
020343007001	OTRAS ENTIDADES - REG CONTRIBUTIVO	25.000.000,00
020343007002	OTRAS ENTIDADES -ASEG Y OTRAS	8.505.693,00
020343007002001	ASEGURADORAS	5.000.000,00
020343007002002	ARL - ARP ADMIN RIESGOS LABORALES	500.000,00
020343007002003	OTRAS ENTIDADES - OTRAS VTAS PARTICULARES	2.000.000,00
020343007002004	IPS PUBLICAS Y PRIVADAS	500.000,00
020343007002005	OTROS ENTES TERRITORIALES	505.693,00
020343008	SOAT - ECAT	17.967.374,00
020343008001	SOAT - ECAT	9.967.374,00
020343008002	FOSYGA	8.000.000,00
020352	VENTAS OTROS SERVICIOS	1,00
020352001	OTROS SERVICIOS DIF A SERV DE SALUD	1,00
020390	OTROS INGRESOS CTES NO TRIBUTARIOS	81.294.516,00
020390001	REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS	47.150.819,00
020390002	OTROS INGRESOS	34.143.697,00
020390003	OTROS RECURSOS PLAN DESARROLLO	2,00
020390003001	FORTALEC. SISTEMAS DE INFORMACION	1,00
020390003002	FORTALEC. INFRAESTR Y DOTACION	1,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL	2.026.667.262,00
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	26.667.262,00
020737	RECUPERACION DE CARTERA	2.000.000.000,00
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA	1.000.000.000,00
021301	DISPONIBILIDAD INICIAL (CAJA+BANCOS)	1.000.000.000,00

SEGUNDA PARTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN

ARTICULO 2°: APRÓPIENSE para atender los diferentes conceptos de gastos aprobados, afectados y ejecutados, para el cumplimiento de las funciones asignadas al ente público durante la vigencia fiscal 2016 de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga - ESE ISABU, la suma de **TREINTA Y TRES MIL MILLONES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$33.015.918.108)**, según los siguientes ítems:

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.715.918.108,00
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.715.918.107,00
0320	GASTOS DE PERSONAL	20.000.837.526,00
032001	SERV PERSONAL ASOC NOMINA SUELDOS	6.296.246.615,00
032001001	SUELDOS	6.296.246.615,00
032003	OTROS SERV PERSONALES ASOC NOMINA	2.028.603.385,00
032003001	PRIMA DE SERVICIOS	535.532.758,00
032003002	PRIMA DE VACACIONES	292.309.190,00
032003003	PRIMA DE NAVIDAD	608.977.389,00
032003004	BONIFICACIONES ESP RECREACION	34.979.104,00
032003005	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	183.640.540,00
032003006	INTERESES A LAS CESANTIAS	43.785.915,00
032003007	VACACIONES	261.798.914,00
032003008	AUXILIO DE TRANSPORTE	67.579.575,00
032008	SERV PERS INDIR. HONORARIOS	28.215.000,00
032010	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	8.556.959.656,00
032010001	SERVICIOS PERSON. INDIRECT. OPERATIVOS	6.099.119.656,00
032010003	SERVICIOS PERS. INDIRECT. ADMINISTRATIVOS	2.457.840.000,00
032014	CONTRIB INHER. NOMINA SECTOR PRIVADO	2.522.210.960,00
032014001	CONTRIB INHER NOMINA SECTOR PRIVADO CON SITAC DE FONDOS	294.021.269,00
032014001001	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	294.021.269,00
032014002	CONTRIB INHER NOMINA SECTOR PRIVADO SIN SITAC DE FONDOS	2.228.189.691,00
032014002001	A. SEGURIDAD SOCIAL FONDO PRIVADO	550.789.915,00
032014002002	A. PATRONAL PENSIONES F PRIVADO	576.505.732,00
032014002003	A. PATRONAL CESANTIAS ANUALIZADAS	492.941.466,00
032014002004	A. PATRONAL CESANTIAS RETROACTIVOS	450.103.998,00
032014002006	RIESGOS PROFESIONALES	157.848.580,00
032015	CONTRIB INHER NOMINA SECTOR PUBLICO	201.080.340,00
032015001	CONTRIB INHER NOMINA S. PUBLICO SIN SIT DE FONDOS	201.080.340,00
032015001001	A. PATRONAL PENSION PUBLICO (ISS)	201.080.340,00
032016	CONTRIB INHER NOMINA S. PUBLICO CON SIT DE FONDOS ICBF	220.513.738,00

Eely

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

032016001	I.C.B.F.	220.513.738,00
032017	CONTRIB INHER NOMINA S. PUBLICO CON SIT DE FONDOS SENA	147.007.832,00
032017001	SENA	147.007.832,00

0321	GASTOS GENERALES	6.751.822.326,00
032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	2.000.000,00
032102	COMPRA DE VEHICULOS	1,00
032103	COMPRA DE EQUIPO - ADQ. BIENES Y SERV	661.639.999,00
032103001	COMPRA EQUIPO DE COMPUTO	311.811.501,00
032103002	COMPRA EQUIPO ASISTENCIAL Y ADMINTVO	199.828.498,00
032103003	SISTEMA DE INFORMACION	150.000.000,00
032104	ENSERES, UTILES Y EQU. DE OFICINA - ADQ. BIENES Y SERV	200.000.000,00
032106	MATERIALES Y SUMINISTROS - ADQ. BIENES Y SERV	690.980.510,00
032106001	SUMINISTROS Y MAT PARA MANTENIMIENTO	382.681.402,00
032106002	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	308.299.108,00
032107	MANTENIMIENTO - ADQ. BIENES Y SERV.	992.523.905,00
032107001	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	330.483.891,00
032107002	MANTENIMIENTO DE DOTACION	438.711.252,00
032107003	MANTENIMIENTO VEHICULOS	181.175.488,00
032107004	OTROS MANTENIMIENTOS	42.153.274,00
032108	COMUNICACION Y TRANSPORTE - ADQ. BIENES Y SERV.	10.500.000,00
032109	IMPRESOS Y PUBLICACIONES - ADQ. BIENES Y SERV.	245.000.000,00
032110	SERVICIOS PUBLICOS - ADQ. BIENES Y SERV.	800.000.000,00
032111	SEGUROS - ADQ. BIENES Y SERV.	165.000.000,00
032112	ARRENDAMIENTOS - ADQ. BIENES Y SERV.	16.000.000,00
032113	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - ADQ. BIENES Y SERV.	16.000.000,00
032116	GASTOS JUDICIALES - ADQ. BIENES Y SERV.	1,00
032119	GASTOS IMPREVISTOS - ADQ. BIENES Y SERV.	5.000.000,00
032123	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS - ADQ. BIENES Y SERV.	60.600.000,00
032123001	CAPACITACION	26.000.000,00
032123002	BIENESTAR SOCIAL	16.000.000,00
032123003	ESTIMULOS	9.300.000,00
032123004	SALUD OCUPACIONAL	9.300.000,00

[Handwritten signature]



ISA
Instituto de Salud
de Bucaramanga
Nit: 800.084.206-2

JUNTA DIRECTIVA

**ACUERDO No. 018 DE
DICIEMBRE 29 DE 2015**

PAGINA 6 DE 12

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

032124	GASTOS FINANCIEROS - ADQ. BIENES Y SERV.	10.000.000,00
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	2.876.577.910,00
032191001	VIGILANCIA	706.223.231,00
032191002	ASEO	498.069.923,00
032191003	DESHECHOS HOSPITALARIOS	62.000.000,00
032191004	SISTEMA GESTION DE CALIDAD	30.000.000,00
032191005	SERVICIO DE ALIMENTACION	334.428.756,00
032191006	OTROS GASTOS GENERALES	55.000.000,00
032191007	FACTURACION	999.856.000,00
032191008	GASTION AMBIENTAL	150.000.000,00
032191009	EMERGENCIAS Y DESASTRES	10.000.000,00
032191010	SEGURIDAD DEL PACIENTE	30.000.000,00
032191011	SEGURIDAD VIAL	1.000.000,00

0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.341.560.278,00
032301	TRANSF X CONV SECTOR PRIVADO	2.508.000,00
032301001	ASEHISAN	2.508.000,00
032302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO ORDEN NACIONAL	2.944.810,00
032302001	SUPERSALUD	2.944.810,00
032304	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	88.825.000,00
032304001	CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORIA	88.825.000,00
032310	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEG SOCIAL PENSION Y JUBILACION	647.282.468,00
032310001	PENSIONES Y JUBILACIONES	647.282.468,00
032310002	BONOS PENSIONALES	0
032320	TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	600.000.000,00
032320001	SENTENCIAS	400.000.000,00
032320002	CONCILIACIONES	200.000.000,00

0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2.621.697.977,00
032501	COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	715.095.819,00
032501001	MEDICAMENTOS	715.095.819,00
032502	COMERCIAL - OTROS GASTOS	1.906.602.158,00
032502001	PRODUCTOS DE PLANIFICACION FAMILAR PYP	90.011.106,00
032502002	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	

[Handwritten signature]



ISA
 Instituto de Salud
 de Bucaramanga
 Nit: 800.084.206-2

JUNTA DIRECTIVA

**ACUERDO No. 018 DE
 DICIEMBRE 29 DE 2015**

PAGINA 7 DE 12

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

		858.832.789,00
032502003	MATERIAL ODONTOLOGICO	161.636.918,00
032502004	MATERIAL PARA LABORATORIO CLINICO	796.121.344,00
032502005	MATERIAL PARA IMAGENES DIAGNOSTICAS	1,00

05	GASTOS DE INVERSION	1,00
0532	SECTOR SALUD	1,00
053207	ADQUIS. Y PRODUC EQUIPOS MATERIALES Y SUMINISTROS SERV PROPIOS DEL SECTOR	1,00

0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.715.918.108,00
----------	------------------------------------	--------------------------

08	REZAGO PRESUPUESTAL	2.300.000.000,00
0850	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	2.300.000.000,00
085001	CXP GASTOS DE PERSONAL	1.500.000.000,00
085002	CXP GASTOS GENERALES	450.000.000,00
085005	CXP GASTOS COMERCIALIZACION	350.000.000,00

0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS + CTAS POR PAGAR	33.015.918.108,00
----------	---	--------------------------

ARTÍCULO 3°: La definición de los ingresos y gastos de la Empresa Social de Estado Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E. ISABU, será la siguiente:

A. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS:

02. INGRESOS APROBADOS:

Este grupo permite identificar los diferentes conceptos de rentas y recursos aprobados, los cuales se esperan recaudar durante la vigencia fiscal. Comprende el registro de ingresos corrientes, aportes, transferencias y participaciones, recursos de capital, contribuciones parafiscales.

020343. VENTA DE SERVICIOS DE SALUD:

Son los ingresos percibidos por concepto de prestación de los diferentes Servicios médicos, quirúrgicos y de diagnóstico clínico en los centros de Salud y unidades intermedias. En este rubro se incluye la Venta de servicios al Régimen subsidiado, Régimen Contributivo, Recaudo por ventas en efectivo, Salud Ocupacional, Convenios con las Entidades Territoriales ya sea financiados con recursos propios o con los del Sistema General de Participaciones, Fosyga y ECAT.

[Handwritten signature]

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

020352. VENTA OTROS SERVICIOS:

Rubro para registrar la venta de servicios por conceptos diferentes a los de salud.

020390. OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS:

Rubro que incluye ingresos por Reintegros y Aprovechamientos y Otros Ingresos generados que no corresponden al objeto social de la ESE. ISABU.

0207. RECURSOS DE CAPITAL:

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito interno y/o externo, donaciones, rendimientos financieros, recuperación de cartera y otros recursos de capital.

B. CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Contiene las apropiaciones para gastos de personal y generales; aportes, transferencias y participaciones; gastos de operación ya sean de comercialización o producción; servicio de la deuda externa e interna, Inversión y Cuentas por pagar.

03. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son las erogaciones necesarias para el normal desarrollo de las Actividades administrativas y operativas propias de la Institución en el cumplimiento de su objeto social.

0320. GASTO DE PERSONAL:

Corresponde a aquellos gastos o remuneración por concepto de gastos que debe hacer el ISABU como contraprestación, de un servicio que se recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos los cuales se definen como sigue:

032001-032002-032003-032005. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:

Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores Salariales legalmente establecidos, para los empleados públicos vinculados a la Planta de personal, que desarrollan actividades en la parte administrativa y asistencial; incluye el pago de sueldos, prima técnica, prima de servicios, prima vacacional, indemnización de vacaciones, prima de navidad bonificación especial de recreación, bonificación de servicios prestados, auxilio de transporte e intereses a las cesantías y retroactivos salariales; regulados por el régimen del empleado oficial.

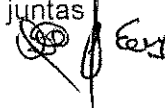
Las Asignaciones Civiles de la ESE ISABU para la vigencia fiscal 2016 está conformada por ciento tres (103) cargos, de los cuales veintinueve (29) son vacantes, estas vacantes serán suplidas para el año 2016 con la contratación del operador externo y posteriormente con la planta de empleo temporal.

Por tal razón, los veintinueve (29) cargos vacantes no han quedado presupuestados para la vigencia 2016 dentro de los rubros SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.

En el presupuesto para la vigencia 2016 se incluyó servicios personales asociados a la nómina de Junio a Diciembre por planta temporal que atenderá servicios misionales de la entidad.

032008. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – HONORARIOS:

Son los gastos destinados a atender la contraprestación de servicios prestados en forma transitoria y esporádica por personas Jurídicas y Naturales para que presten servicios profesionales y otros cuando no puedan ser desarrollados por personal de Planta; Incluye los gastos del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales. Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de las juntas





POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

directivas.

032010. REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS:

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo de salud, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

032014. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO:

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador que tiene como base la norma de personal de planta destinadas a entidades del sector privado tales como caja de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privada así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

032015. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO:

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador que tiene como base la norma de personal de planta destinadas a entidades del sector público tales como ICBF, sena, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud pública. Así como las administradoras pública de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

0321. GASTOS GENERALES:

Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la Empresa, como compra de equipos, materiales y suministros, papelería – impresos; así como la contratación y el pago de personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las Funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes de su propiedad o están a su cargo. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, mantenimientos, capacitación a personal, comunicación y transporte, software, licencias, seguros, impresos y publicaciones, viáticos y gastos de viaje, gastos imprevistos, gastos judiciales, arrendamientos, bienestar social, sistema gestión de la calidad, otros gastos generales, gastos financieros.

032101. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Con cargo a este rubro se atenderán los gastos ocasionados por concepto de impuestos e intereses de los mismos, estampillas, gastos notariales y de registro, placas y multas que la autoridad competente le imponga a la ESE ISABU, en cumplimiento de su objeto social.

0323. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Incluye trasferencias sector privado, transferencias al sector público, transferencias de previsión social pensiones y jubilaciones, y transferencias por sentencias y conciliaciones

032301. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO:

Son recursos que transfiere la ESE ISABU con entidades privadas como ASEHISAN por la cuota de afiliación y sostenimiento.

032302-032304. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL:

[Handwritten signature]

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

Son recursos que transfiere la ESE ISABU a entidades públicas como: la Contraloría Municipal por cuota de auditoría y a la Supersalud por cuota de vigilancia.

032310. TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL- PENSIONES Y JUBILACIONES:

Son los gastos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que la empresa hace directamente en los términos señalados en normas legales. Además contempla el pago de bonos pensionales de personal que labora en la alcaldía y que fueron empleados de la ESE ISABU.

032320. TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:

Son los gastos por otros conceptos que la empresa hace directamente en los términos señalados en normas legales. Incluye los valores a pagar por efectos de conciliaciones en la liquidación de contratos de prestación de salud con los diferentes entes contratantes.

0325. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN:

Gastos que se realizan para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización y prestación del servicio dentro del normal desarrollo del objeto social de la E. S .E. ISABU, como son medicamentos, productos de planificación familiar y PyP, material medico quirúrgico, material odontológico, material para laboratorio y material para imágenes diagnosticas.

04. SERVICIO DE LA DEUDA:

Representa el valor aprobado para atender el servicio de la deuda interna, por amortizaciones de capital, intereses, comisiones e imprevistos. Los créditos de Tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año. Los intereses que se generen se cancelaran con cargo al servicio de la deuda.

05. GASTOS DE INVERSIÓN:

Representa las cifras de los diferentes programas, subprogramas y proyectos de inversión pública, aprobados y por ejecutar en el presupuesto de inversión de la vigencia, incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

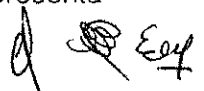
08. CUENTAS POR PAGAR PROYECTADAS:

Representa el valor de las obligaciones, adquiridas con el presupuesto de la vigencia anterior, que se encuentran pendientes de pago y se constituyen al inicio de la vigencia de conformidad con las normas legales y vigentes. Corresponde al cálculo de las cuentas por pagar proyectadas a diciembre 31 de 2015; esto es, que una vez se efectuó el cierre presupuestal y contable de la vigencia se ajustará al presupuesto del 2016.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4º: RECUPERACIÓN DE CARTERA. Teniendo en cuenta que la ESE ISABU vendió servicios de salud a crédito que no fueron cancelados durante la vigencia fiscal del año 2015 y aplicando el principio de la contabilidad pública de la prudencia, este rubro se presenta en \$2.000.000.000.



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

ARTICULO 5°: CUENTAS POR PAGAR. Son aquellas obligaciones que contando con su apropiación presupuestal, su pago se efectúa en la siguiente vigencia. (Art.13 Decreto 115/1.996). En el presente acuerdo se proyectan las Cuentas por pagar en \$2.300.000.000; suma que se ajustará en junta directiva del año 2.016; una vez se obtengan valores definitivos, según el cierre del ejercicio contable de la vigencia 2.015.

ARTICULO 6°: DISPONIBILIDAD INICIAL. Resulta del saldo en la cuenta de Efectivo (caja, bancos e inversiones) existente en el Balance General a 31 de diciembre de cada vigencia. En el presente acuerdo se proyectó una disponibilidad inicial de \$1.000.000.000; suma que se ajustará en junta directiva del año 2.016; una vez se obtengan valores definitivos, según el cierre del ejercicio contable de la vigencia 2.015.

ARTICULO 7°: El control administrativo y económico del presupuesto de la ESE ISABU será ejercicio por la Junta Directiva de la ESE ISABU, sin perjuicio de las actividades de control numérico legal que le corresponde ejercer a la respectiva Contraloría. La ESE ISABU velará por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

ARTICULO 8°: la ESE ISABU ejercerá un seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudos, recursos propios y el Sistema General de Participación previstos en su presupuesto, para lo cual adoptará las medidas que considere pertinentes.

ARTICULO 9°: además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda ocasionar por su comportamiento.

a. El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la ESE ISABU, obligaciones no autorizadas en la ley, o se expidan giros para el pago de las mismas.

b. Los funcionarios que contabilicen o registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.

c. Los funcionarios que constituyan reserva de caja de apropiación, contraviniendo las disposiciones que regulan la materia.

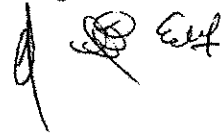
Parágrafo: los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables, que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa la cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTICULO 10°: La adquisición de bienes y servicios se regirán por la ley con estricta sujeción al manual de contratación de la ESE ISABU.

ARTÍCULO 11: Los contratos que celebre la ESE están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTÍCULO 12: La Contraloría Municipal ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto de los diferentes niveles de atención.

ARTICULO 13: Facúltese al Gerente, para corregir los errores aritméticos, de cálculo porcentuales y equilibrio presupuestal que con base en las disposiciones legales tenga el




POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE ISABU PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.

presente Acuerdo, previo visto bueno de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 14: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales desde el Primero 1º de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda de Bucaramanga
Representante del Alcalde de Bucaramanga
Presidente Junta Directiva


PAULO CÉSAR PEDRAZA GOMEZ
Gerente ESE ISABU
Secretario Junta Directiva

P y E: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS – CPS - Profesional Presupuesto
CARMEN CECILIA RINCÓN CONTRERAS – Tesorera General

REVISARON: EDGAR LIZCANO MOURE - Subdirector Administrativo
BORIS YAMID VELASCO PARADA- Jefe Oficina Asesora Jurídica